

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año II

Guayaquil, Jueves 21 de Enero de 1887

Núm. 722



Hace un año se puso en moda el matrimonio entre los títulos más granados de la aristocracia europea, con las herederas ricas norteamericanas.

Un cruceamiento de razas, la sangre de los cruzados ha rizado azul que durante siglos ha dominado en el mundo, mezclada con la de esa burguesía yankee, de esos industriales emprendedores que todo lo convierten en dollars.

La aristocracia de la banca, bruñida por los estudios heróicos de la aristocracia de la sangre.

La vida próspera, porque nobleza sin dinero es lo mismo que cuerpo sin alma, confundiendo con los lutos de la prosapia.

Iniciaron estas uniones la simpática pareja riquesa tratamos publicamos. El Conde de Castellane, hijo de aquel extravagante Mariscal de Francia, Espirito Victor Isabel Bonifacio, Conde de Castellane, que murió en 1862.

Y Ana Gould, hija del celebratísimo tirador americano, Jaime Gould, que poseía la suma de 30,000,000 de dollars, y que después de Vanderbilt, es la fortuna más colosal de los Estados Unidos.

Tema fecundo para los gracietos, fueron las flechas esplendorosas de aquellas bodas.

Se eligió el aparato; y también la crítica tuvo campo para ejercer sus instintos de maledicencia.

Se dijo, que se había celebrado un tratado comercial entre el viejo y el nuevo mundo, y no faltaron las frases de doble sentido e intencionadas.

Aquello hizo tanta bulla, como el reciente viaje del Char á París.

Los millones del banquero norteamericano, despedían reflejos sobre los blasones del noble francés.

Matrimonio por interés; y quién podrá asegurar que también no fué sinceramente por amor?

Lo cierto es que hoy los condes de Castellane anuncian urbi y orbe el nacimiento de su primogénito que vino antes a viajar al mundo y que está destinado á heredar un título ilustre y una fortuna colosal.

Y es conocido el fin de las novelas de amores; fueron felices y tuvieron muchos hijos.

Porque en realidad los hijos son la expresión más inequívoca de la fealdad matrimonial.

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

EL GRITO DEL PUEBLO.

Industria azucarera

Londres, enero 20

El correspondiente.

Sr. Director:

Comunican de Bumbas que la exportación de nacares continúa disminuyendo de un modo alarmante.

El correspondiente.

El negocio en Europa

Roma, enero 20

El correspondiente.

Sr. Director:

Se confirma la noticia de que sus majestades imperiales de Etiopía, Menelik y la reina Taitou, asistieron á la Exposición de París en un coche y vistieron á los soberanos europeos y en especial á Nicolás II zar de Rusia.

El correspondiente.

El futuro Papa

Roma, enero 20

El correspondiente.

Sr. Director:

La salud delicada de León XIII hace tener un desahuce imprevisto. Los potentados están en desacuerdo sobre la elección del futuro Papa y los siguientes candidatos son los cardenales monseñor La Vallette, el cardenal Paronchi y el cardenal Serafini Vannetti. Se añaden á estos nombres los de los cardenales Oreglia de San Stefano, Mario Mocenni, Scigliardi Remo, Rompoli del Tindaro, Visente Vannetti, Sebastián Falcetti, Ratto Scilla, Anselmo Malagola, José María, Domingo Serrano, Ferrari de Milan, y por último los norteamericanos indican á su prelado de Baltimore monseñor Gibbons.

León XIII, esperaba que su suce-

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, enero 21 de 1887

Minas de Santa Elena

II

Al hacer aver el resumen de la que podemos llamar historia del privilegio Mier, para la explotación de las hullas y lignitos de la costa de Santa Elena, dijimos que la Asamblea, á cuya decisión había sido sometida la puja del remate de la renovación del privilegio que se disputan los señores Viggiani y Flores Ontañeda, no tenía facultad para resolver nada en el asunto, puesto que se hallaba sujeto á este á la decisión de leyes preexistentes en actual vigor.

En efecto: el Código Civil, en su artículo 580, ha declarado dueño al Estado, de todas las minas de oro, plata, cobre, azogue, estaño, piedras preciosas y sustancias fósiles; concediendo á los particulares la facultad de catar y cavar en tierras de cualquier dominio, para buscar, labrar y beneficiar aquellas minas, y de disponer de ellas como dueños con los requisitos y bajo las reglas que prescribe el Código de Minería.

Consecuente este segundo Código lo dispuso por el Civil, permite á los denunciantes de cualquiera mina, sea de lo que fuere, adquirir la propiedad de pertenencia hasta de doscientos mil m² cuadrados sujetándose á los requisitos de la denuncia, registro, mensura, pozo y demás medidas precautorias exigidas para el aseguramiento de los respectivos títulos de propiedad.

Luego si los fósiles no son, ni pueden ser, ni han sido jamás en el Ecuador de la propiedad del primer ocupante, sino del Estado; y si éste no puede privar tampoco á los particulares del derecho que les concede la ley para catar, cavar, labrar y beneficiar vetas ó yacimientos de cualquier género ó especie de minerales; es claro que ningún poder supremo del Estado, ni el mismo Legislativo, puede disponer una cosa contraria á lo ya establecido de antemano, por el mismo Legislativo, á no ser derogando la ley preexistente.

Pudiera argüirse, y lo ha dicho ya un diputado de la actual Asamblea Constituyente, el señor Terán, que las facultades de la Convención son omnímodas, y que no reconocen límite ni contrapeso.

Pero este absurdo, que sólo puede sostenerlo el señor Terán, puesto que envuelve un elemento inmoral y corruptor y que es, además, un germen de disociación, no puede tener cabida en el ánimo de ningún otro representante medianamente sensato, porque debe saber que ante el poder de la razón, de la ley y de la justicia, no hay poderes omnímodos ni absolutos; siendo estas palabras vanas y vacías de sentido, en tratándose del decañable y efímero que ejerce el hombre sobre la tierra.

En consecuencia de lo expuesto, jugamos que si quiere proceder la Asamblea en justicia, respetando la ley y los derechos por ella de antemano establecidos, debe inhibirse de resolver la solicitud de los que pretenden el nuevo privilegio para la explotación de las minas de Santa Elena; dejando á los particulares, es decir, á los que formamos el co-

le de la nación ecuatoriana, el modo de aprovecharnos de esa riqueza, no en beneficio de uno solo, sino en provecho de todos los que queramos someternos á los preceptos y requisitos de las leyes y del Código de Minería.

¡Ojalá que la Asamblea Radical reunida actualmente en Quito, no imita la conducta de la de Ambato, ni la de los Congresos de Caamaño, de triste é ingrata recordación.

COLABORACION

Reformas Constitucionales.

(Continuación.)

TITULO III

La religión de la República

ARTICULO 20.

La Religión de la República es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquier otra. *Los Poderes Públicos están obligados á protegerla y hacerla respetar.*

Es opinión unánimemente profesada, proclamada y sostenida por los escritores liberales; la de que el Estado, como persona ficticia y ente de puro derecho no puede hacer profesión de ningún credo religioso, ya que es este un acto de pura conciencia individual, ilegítima y exento de coacción.

Treen, pues, los publicistas de la escuela liberal, que como consecuencia de aquella doctrina, es absurdo consignar en la Constitución política de un Estado que no tiene otros objetos que regular las relaciones que existen entre éste y los súbditos del mismo Estado; la declaratoria de que éste profesa tal ó cual credo religioso.

Sin aventurarnos á sostener por ahora la verdad ni la falsedad de esta doctrina, porque no hay necesidad de promover discusión alguna sobre este punto; creemos que, atento á que el credo católico es el de la mayoría de los habitantes del Ecuador y siendo la Iglesia romana una institución intemporalmente establecida, hay necesidad de reconocer, en primer lugar, este hecho, de cuya transcendencia no puede hacerse caso omiso, y así, en segundo, esas relaciones del Estado con la Iglesia, ya que ambas instituciones tiene su origen en el seno de una misma sociedad.

Obedeciendo á estas consideraciones es por lo que pueblos de indistinta superioridad moral, por lo adelantado de sus instituciones políticas así en el viejo como en el nuevo continente, rinden homenaje al principio de que no es impropio de la dignidad de un Estado, sea éste absoluto, constitucional ó republicano, el que reconozca un culto supremo como base de sus relaciones con los súbditos que enseñan sus preceptos, que definen sus dogmas y que practican ó inculcan su moral.

Naciones adelantadas y de influjo tan decisivo en los destinos de la civilización europea, como la Francia, la España, el Portugal, y la Italia, entre las naciones católicas, y Suecia, Noruega, Dinamarca y la Gran Bretaña entre las protestantes, profesan lo que ha sido en llamase credo oficial, porque no es otra cosa en verdad que el reconocimiento de una confesión religiosa y que no pueden dejar de existir entre la respectiva Iglesia y el Estado.

Igual conducta ha seguido la mayoría de los gobiernos de América, que, por otra parte, son todos católicos, excepción hecha de los Estados Unidos de la América del Norte.

Luego si son tan raras en los gobiernos que en Europa y en América hacen abstracción de profesar un culto como símbolo de la religión del Estado, no creemos que haya razón para que en el Ecuador se pretienda llevar la tolerancia hasta el extremo de no profesar ninguna, comprendiendo á las más hulla, con la tradición de los siglos y con las convicciones de un pueblo que no sólo ha sido y es actualmente

católico, sino que ha llevado quizás hasta el exceso su favor religioso.

Aun cuando nuestras doctrinas fueran las de la más avanzada escuela liberal, no creemos que el Ecuador de Italia, ni con mucho, en situación de garantizar, como el Austria, la Bélgica y la Suiza, la absoluta escuela de cultos, declararíamos el gobierno el protector de todos pero sin hacer profesión de ninguno.

Si las leyes, según Montesquieu, deben reunir, á su bondad absoluta, la realidad, que consiste en conformarse á la índole y condiciones morales y físicas del país al cual son dedicadas; no hay fundamento para que hagamos nosotros abstracción, en tratándose de uno de los más trascendentales problemas de política constitucional, del ejemplo que nos dan pueblos que nos preceden seguramente, en el camino del progreso.

Estas son por lo menos nuestras convicciones, así como liberales, como miembros de una comunidad política de la que no podemos dejar de formar parte.

Escribo lo anterior, y aun antes de publicarse, por circunstancias ajenas á voluntad del autor de estas reformas, la Convención ha expedido y el Ejecutivo ha promulgado ya el nuevo Código Fundamental, estableciendo, como toda expectativa y previsión, la libertad de cultos.

Y como podieran estimarse, por esta circunstancia, extemporáneos nuestros estudios y nuestras observaciones, sobre la reforma de una ley que ha dejado ya el ser proyecto y que se ha convertido en precepto obligatorio, advertiremos desde luego á nuestros lectores, que al continuar nuestro trabajo, que no será el del voto inútil, cuando quiera que sigamos en forma del Código actual, que será cuando se paten sus errores, lo haremos refiriéndolos no sólo al proyecto que hemos tomado como base de nuestros estudios, puesto que lo ha sido á la vez de la Constitución, sino también á las causas por ésta aceptadas y consagradas en la Carta que acaba de promulgarse.

Al quedarán más en relieve y por tanto más fáciles de apreciar las doctrinas que nos proponemos y hemos querido ser convertidas en instituciones, que nos juzgamos con el posposito calificativo de racionales, han informado los preceptos del nuevo Código ya vigente.

Los convencionalistas del or han confundido lastimosamente la libertad de conciencia con la libertad de cultos, siendo, como son, cosas enteramente distintas. Intrínseca la una y puramente exterior, constituye la libertad moral que nos conduce á escoger y elegir, entre los medios de que disponemos para alcanzar el bien supremo, el que la razón nos presenta como el más adecuado. Extrínseca la otra y subjetiva, es aquella que nos garantiza la libertad jurídica que nos garantiza la sociedad para poder exteriorizar nuestro reconocimiento y nuestra sumisión á la disciplina, por medio del culto externo; el cual se realiza en el cumplimiento en el tiempo y en el espacio, y en relación con el derecho á iguales manifestaciones de parte de los demás asociados.

La primera libertad, es decir la libertad de profesar un credo, es un acto de pura conciencia que no está, que no puede estar sujeto á ninguna ley positiva. Es legítimamente, propiamente hablando, esa libertad. De otro modo, el hombre que, según Viro, posee un conocimiento, una voluntad, y un poder finito por medio del cual tiende á lo infinito, no llegará á ser jamás el diabo de esa libertad moral que afirma aquella tendencia libre al Bien absoluto.

Luego el legislador que se propone declarar cual es la religión que profesa el Estado, comete no sólo un atentado contra la libertad de conciencia, sino que lesiona también en el vacío, porque las leyes de la conciencia no admiten más fuerza que la de la conciencia misma.

(Continuad.)

Madreá, 180 b; id. 402 Villagómez y Baharte, 23 b; id. 403 P. Lacasagne, 102 b; id. 404 C. Camarano y Ca., 4 b; id. 405 Sucesores de Herógenes, 10 b; id. 406 Villagómez y Baharte 10 b; id. 412 A. Breffe, 45 b; id. 413 A. Durán y Leyra, 13 b; id. 414 A. & R. García, 26 b; id. 415 Durán y Leyra, 140 b; id. 416 D. N. Reclus y Ca., 3 b; id. 417 José Parola, 3 b; id. 418 J. O. Tonessi, 3 b; id. 419 Miguel Riera, 50 b; id. 420 id. id., 109 b; id. 421 J. A. Wheeler y Ca., 14 bultos; id. 422 N. Norero y Ca., 20 b; id. 423 id. id., 42 b; id. 424 Vignolo García y Ninci, 65 b; id. 425 Curvo y Carrera, 300 b; id. 426 A. Durán y Leyra, 5 b; id. 427 Vinelli y Ca., 2 b; id. 428 Juan H. Kruger y H. id. 429 Martín Reinberg y Ca., 7 b; id. 430 M. Campodónico, 50 b; id. 431 Frangone Soltmano y Ca., 100 b; id. 432 Vignolo García y Ninci 4 b; id. 433 Pedro Gamez y Ca., 4 b.

Nuevo Ministerio.

La Gobernación de la provincia promulgó ayer por bando el siguiente decreto supremo: EL V. ALFARO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES que me conceden los artículos 101 y 142 de la Constitución;

Nombre Ministros Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores, Justicia, Instrucción Pública y Culto, al señor doctor don Belisario Alban Mestanza, de la Interior, cuya Cartera comprende las secciones de Gobernación, Policía, Beneficencia e Inmigración, al señor doctor don Rafael Gómez de la Torre, de Hacienda, cuya Cartera comprende las secciones de Correos, Telegrafos, Fomento, Obras Públicas, Estadística, Censos, Imprenta y Teatro Público, al señor don Ignacio Bostes, del Tesoro, cuya Cartera comprende las secciones de Aduana, Tesorería y Gacetería, al señor doctor María Suárez, de Guerra y Marina, al señor General don Juan Francisco Morales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito á 18 de Enero de 1897.

REAGRANDO. Los empleados de esta Oficina han organizado una sociedad de socorros mutuos.

RETRATA. En la de hoy en el Parque tocará la banda del Batallón «Esmeraldas N.º 2».

Como reza. Guayaquil, Enero 19 de 1896. Señores Redactores de EL GRITO DEL PUEBLO. Muy señores míos: He sido uno de los que ha peleado por la libertad como soldado con el General Alvaroz y hoy en premio de mis servicios, los Jefes de la Artillería, han ordenado que se den de peltos hasta darme medio muerto. Suplico á Uds. que tal atentado lo peticionen en su acreditado y liberal diario, anticipándoles por este beneficio mi agradecimiento.

La misa á boudo. A poca sencilla ator; bandera patria por velo; un hombre el azul del cielo; y por pavimento el mar; luz, del sol al irradial que surge del buque en pos.

Vapor Quito. Saldrá hoy á las 12 m. para Panamá á intermedios.

Corte Superior. En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

Sección Municipal ordinaria. Se aprobó la sesión anterior. Se resolvió por nueva votación, restablecer los anejos del Biblioteca Municipal y su Ayudante, á 100 y 70 sueres respectivamente. Fue aprobado, por unanimidad, una moción del doctor Linares, proponiendo se vendan el edificio y el Jardín de la Cárcel, y el solar donde existía la Brigada de Artillería «Suces», y dedicar el importe á continuar la construcción de la Cárcel de, mampostera á edificar una nueva, según lo dispone el Consejo. Se facultó al Presidente para que gestione con el Banco Hipotecario las bases del remate. Continué la discusión del Presupuesto aprobándose las partidas siguientes:

previniendo que se dicte el motivado correspondiente.

Cementerio Católico. Inhumaciones de la día 19. Juan Lallamín, 56 años, del corazón; Jacinto Rosero, 3 id., ictericia; Manuel Gómez, 23 id., íbre; Solera Tomala, 7 id., íd.; Julio López, 3 id., íd.; Carlos Martue, 1 mes, íd.; Julián Figueroa, 39 años, íd.; Santiago Calvachi, 8 id., íd.; Manuel Cabrera, 21 id., íd.; Luis Risco, 22 id., íd.; José A. Molina, 47 id., disentería.

Comisaría Municipal. El doctor Esteves, vacanó ayer á las tres de la tarde, á quince párvulos. —Multas impuestas: María Salomé, por un burro vago, \$y. 1; Manuel Salinas, por desobedecer á la autoridad, \$y. 2; Manuel García, por orinar en media calle, \$y. 1; José Espin, id. \$y. 1. Total, \$y. 5.

Instrumental. A la banda de la Artillería Suere, se ha dotado con instrumentos nuevos, comprados al Sr. Claudio Rodríguez, del m. gnífico surtido que acaba de recibir de Europa.

Agua impura. Los vecinos de la calle de Suere, se quejan de que la cañería del agua potable, tiene olor y sabor á gas.

Nuevo impuesto. Alejo Rodríguez, denunció que ayer fué el Hospital Civil, á visitar á un enfermo, y que el portero le pidió 20 cent. vos para permitirle la entrada.

Tribunal de Cuentas. El revisor Sr. Acevedo, comenzó el estudio de la cuenta del Dr. Perfecto López, Colector Fisco de Guayaquil, correspondiente de Enero á Setiembre del año 1896.

El Ministro señor Moreno, estudió la cuenta del señor Rein Lido P. Benites, Tesorero Municipal de Vinces, por el año de 1892.

El revisor Sr. Cornejo, presentó el informe de la cuenta del Sr. J. Espinosa León, es Tesorero Municipal de Santa Elena, por el año de 1895.

Al señor Ministro de Hacienda, se comunicó la parte concedido recurso de revisión, segunda juicio, al señor Joaquin Domos, Tesorero Municipal de Vinces, por el año de 1895.

Al señor Gobernador de Los Ríos, se mandó copia de 1 s observaciones hechas al cuenta del señor Manuel M. Gómez, Tesorero Fiscal de esa Provincia, por el año de 1895.

Al señor Gobernador de Manabí, se le envió copia legalizada de 1 s nuevas observaciones de segundo juicio, en la cuenta del señor J. Tomás Delgado, Colector Fiscal de Montecristi, por los meses de Enero á Agosto de 1895.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

En lo de Uds. seguro servidor.

Figuras, niñas, como se pondría este láta enojado! Abriría desmesuradamente el rojo Yatorocha, tronaría la junta de Santa Elena, se le alborotarian los bichos de la oriental melena, que son más feroces que el mismo pioy, y mesándose con furia las cadenas de los Andes, ensancharía las mandíbulas formadas por el Golfo de Guayaquil y se tragaría como una píldora á la isla Puná.

Y no digo más porque ya más no sé, amables lectoritas del Grito del Pueblo.

Si os agrada mi Geografía, bien. Y si no ¿qué vamos á hacer, pues, señoras? Cada uno hace lo que puede y Dios está con todos.

El «Parque Bolívar» estuvo algo concurrido hasta las 9, por varias familias. Un grupo de jovencitos formó una algarabía que de rijo habrá molestado á aquellas.

A las 8 y 1/2, varios soldados del batallón «Babahoyo» arrastraban á una mujer ebria por la calle «Seis de Marzo» en dirección á la Sabana.

Se llama Manuela Pío; viste una batita de zaraza negra y zapatos de satín.

A las 9 y 1/2, el señor David Cornel se dirigía á su casa calle de Cangrejillo; y se encontró con dos raeros que le estaban falsando la cerradura de la puerta de un cuarto, habiendo apagado la luz del farol del alumbardo.

A las 9 y 1/2, salió para Babahoyo el vapor «Aranjú» conduciendo las balijas del correo del Interior.

Levó: 2 bultos de correspondencia para Quito, 1 id. para Ambato, 1 id. para Riobamba, 1 id. para Babahoyo, 1 saco para los puntos intermedios, 1 id. de encomiendas.

A las 10, una voz fementí gritaba en el cuarto número 222 de la calle de Luque; socorro ceñador, socorro ceñador!!!

Era una muchacha de la vida alzada, que trataba en vano de contener á dos individuos que se habían agarrado á mojoneras.

Al fin uno de ellos con la cabeza rota despegó el campo.

REMITIDOS. Mi corazón está destrozado por el más acerbo dolor! Mi espíritu está triste y abatido! Mi adorada madre ha muerto y mi corazón está repleto de amargura, de algemura infinita!

Y cuando apenas se acababa de cerrar su sepulcro, una nueva desgracia viene á asestarme golpe mortal!

Dolores! Isabel Noboa Baquerizo! ese precioso tesoro de su hogar, ese dchado de virtudes, ha bajado también á la tumba, llenando de consternación y duelo á nuestra familia, á sus amigos y á la sociedad en general!

Y qué pronto ha plegado sus alas para volar y seguir á mi adorada madre en el eterno viaje!

Aún me parece que la veo al pié del lecho de mi anciana madre, prodigándome con la dulzura de su carácter angelical, todo género de atenciones y de consuelos, é imprimiendo en su espíritu la fé y la esperanza!

Después,! Yo la vi postea reverente ante el cadáver de mi santa madre, elevando una plegaria á Dios Nuestro Señor por su eterno descanso, y confundiendo sus lágrimas con las lágrimas de los míos, que se quedaban huérfanos de este desgraciado mundo!

Dolores! hermana mía! ¿Cómo debo pagarte los innumerables beneficios que me dispensaste cuando me encicista feliz? ¿Cómo debo pagarte el último y más precioso que me hiciste una hora después de muerta mi amantísima madre? Ah Dolores, con esto sellastes en mi atribulado corazón una eterna gratitud!

Y quién había de decirte que á los cincuenta y nueve días de muerta mi santa madre, habías de seguirla para unirte con ella en el Cielo!

Dolores, naciste para hacer el bien, para ejercer la caridad; y te distinguiste siempre por tu claro talento ya en el colegio, ya como Tesorera que fuiste de la Conferencia de San Vicente de Paul, que tantos beneficios ha hecho á la clase desheredada.

Quisiera expresar cuanto más siento, pero mi insuficiencia para escribir y el estado de abatimiento en que me hallo, no me lo permiten.

Hoy que junto con mi adorada madre estás allá en la mansión de Dios Nuestro Señor, rogadle también por nosotros, hacéranos, desgraciados aquí, para que allí tengamos idéntica felicidad!

Enero 21 de 1897. J. M. Carbo Amador.

EXTERIOR

PERU

Correspondencia especial para

EL GRITO DEL PUEBLO

Lima, enero 12

Señor Director:

Acaba de bajar al sepulcro, el penúltimo de aquellos hombres inmortales que aseguraron la libertad de un mundo, en la grandiosa epopeya del siglo XIX. Ha muerto José Santos Muñoz, hombre oscuro, pero que tuvo la gloria de combatir por la Independencia Americana...

Quizás no habrá olvidado Ud., señor Director, el alboroto con que la sociedad de Lima, sin distinción de edades ni rangos, condujo en triunfo, hace apenas seis meses, a los dos veteranos de la Independencia, que aun sobrevivían. Imponente fue aquella manifestación...

Quizás no habrá olvidado Ud., señor Director, el alboroto con que la sociedad de Lima, sin distinción de edades ni rangos, condujo en triunfo, hace apenas seis meses, a los dos veteranos de la Independencia...

Quizás no habrá olvidado Ud., señor Director, el alboroto con que la sociedad de Lima, sin distinción de edades ni rangos, condujo en triunfo, hace apenas seis meses, a los dos veteranos de la Independencia...

aquel vapor, fué puesto en cuarentena de observación, por haber fabricado a su bordo, un artefacto de febre amarilla. Al tenerse aquella enfermedad del hecho, se reunió la Junta Suprema de Sanidad, y resolvió que el Pánuco quedara sometido a cuarentena durante diez días en Paita, o saliera inmediatamente para un puerto extranjero...

En la presente semana harán este servicio las siguientes: La Botica de «La Marina» situada en la calle del «Molino» y la Sucursal de la «Esperanza» en la Avenida Olmedo.

Boticas de turno

En la presente semana harán este servicio las siguientes: La Botica de «La Marina» situada en la calle del «Molino» y la Sucursal de la «Esperanza» en la Avenida Olmedo.

Correos

Para Manabí y demás lugares pertenecientes a esa provincia.

Vapores fluviales

El «Dante» para Huancayo, Santa Lucia, Colinas y Balsas, a las 7 a. m.

Baños del Salado

Por la mañana, de 8 a 10 a. m. Por la tarde, de 2 a 5 p. m.

Movimiento del puerto

El «Dante» para Huancayo, Santa Lucia, Colinas y Balsas, a las 7 a. m.

Avisos

Apizcu Hermanos. Aviza a su numerosa clientela y al publico en general, que desde el lunes 26 del presente...

Memorandum

Esta noche se hará la Compaña «Avizcu» en su depósito, calle de la «Municipalidad».

Santorial

Encomienda - Jueves 21, San Eugenio, martir, San Francisco, obispo y marín y santa Inés, virgen y marín.

Bomba de guardia

Esta noche se hará la Compaña «Avizcu» en su depósito, calle de la «Municipalidad».

«EL GRITO DEL PUEBLO»

DIARIO DE LA MAÑANA. Se publica todos los días del año. - TARIFA DE AVISOS.

Llegaron - Soutterres de Girona no de París y Londres, en Bellico vapor y suave, paja, paja, etc.

Botaro & Barrio Nuñez

Oficina provisional, calle de «Pedro Carlos número 141».

Al comercio

A petición de algunas respetables casas importadoras, el Directorio de la Nueva Compañía de Lanchas, ha considerado con resolución anterior...

Gastrónomos

El Gran Hotel California que cuenta con múltiples cocineros nacionales y extranjeros, desde joven en adelante ofrece platos confectionados con arte y uso que tiene por costumbre este acreditado hotel.

Los domingos

Alcorno a la Vicentina «Tripa» a la moda de Caceres «Tripa» a la Italiana «Tripa» a la Ginecova.

Los sábados

Los sábados «Tripa» a la Ginecova «Tripa» a la Italiana «Tripa» a la Ginecova.

Calidad y Precios sin Competencia

Los pedidos del Ecuador, donde la casa cuenta con un gran directorio, serán atendidos con esmero.

Los Sucesores de E. H. Enriquez

Acaban de recibir: Zapatos de cacho, Pochas lanarinas, Romanas, Tintas finas de repaja roja, Hules para mesa.

Importante

Florinda M. de V. Martínez. El señor de honor en conocimiento de los padres de familia que el 31 del presente recibirá su establecimiento de enseñanza para niñas.

Florinda M. de V. Martínez

El señor de honor en conocimiento de los padres de familia que el 31 del presente recibirá su establecimiento de enseñanza para niñas.

Se vende

Un motor a vapor de seis ó ocho caballos de fuerza, con su correspondiente caldero.

Apurico Ortega

AVENIDA OLMEDO número 142. 934 a m Diciembre 22

Sellos de jebe. Igual a los de las useleras fabricas del mundo, se hacen prontamente, y a precio módico, en el estado de Chile.

M ENGLANDER

Calli de Plateros de San Pedro - Lima - Perú. Los pedidos pueden hacerse por conducto de la Administración de Gas, Centro de Paita, o por correo, en cuyo caso se cobrará y convenirse el precio.

Gran Hotel Meury - Lima, Perú. Calle de «Caceres» entre «Barrionuñez» número 99, y «Alcayala» entre «Villavieja» número 39. Teléfono 133.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.

GRAN HOTEL - Suelo en los edificios y pisos para oficinas y comercio, y provisto para servir lunch a cualquier hora.